



REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE CURICO
I. MUNICIPALIDAD
HUALAÑE



No 3058

07 OCT. 2014

MODIFICACION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe 06 de octubre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**. RUT N° ~~11.100.500-1~~ representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° ~~12.727.031-1~~, domiciliado en Avenida Libertad N° 90, Hualañe, que en adelante se llamará "el mandante" y Don **JUAN MANUEL RODRIGUEZ CORREA**, Chileno, transportista, cedula nacional de identidad N° ~~12.727.031-1~~, domiciliado en Sitio n° 1 Patacón, Espinalillo que en adelante se llamará "mandatario" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** ha suscrito con fecha 20 de Agosto del año 2014 Contrato de Prestación de Servicio con, Don **JUAN MANUEL RODRIGUEZ CORREA**, con el objeto de realizar el traslado de Párvulos del Ceci de Espinalillo, desde los sectores: Patacón, Boquil, Quilico, Tilcura y los Sauces al Centro Educativo Cultural de la Infancia CECI de Espinalillo y viceversa.

En la Clausula "**Quinta**" de referido contrato de prestación de servicio se establece lo siguiente: clausula **QUINTA:** El valor a cancelar por el mandatario será de \$452.000, del 14 de julio al 31 de julio del 2014 y por el mes de agosto por un valor de \$754.000, serán obligaciones legales del transportista las siguientes.

Las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA de la siguiente forma; **QUINTA:** El valor a cancelar por el mandatario será de \$452.400, del 14 de julio al 31 de julio del 2014 y por el mes de agosto por un valor de \$754.000, serán obligaciones legales del transportista las siguientes.

SEGUNDO: La presente modificación al contrato de Prestación de Servicio rige a contar del 14 de Julio hasta el 31 de Agosto del presente año.

TERCERO: Las partes acuerdan que en todo lo no regulado en la presente modificación de contrato regirá toda las demás disposiciones de contrato original de prestación de servicio suscrita por las partes con fecha 20 de agosto del año 2014 aprobado por decreto Alcaldicio N° 2703 de fecha 27 de agosto del 2014.

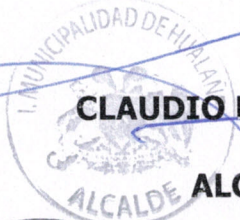
CUARTO: La personería de Don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación de Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañe de fecha 06 de Diciembre del año 2012.

QUINTO: El presente contrato, es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del mandatario

No 3058

07 OCT. 2014


JUAN RODRIGUEZ CORREA
CI: 
El mandatario



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE



LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL